

FORMATO – N° 02
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD	CO010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
META PRESUPUESTARIA	0002

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION DEL BIEN Adquisición de dos (02) baterías de plomo para los vehículos de placa EGW-005 y EAE-780 de la Oficina de Seguridad Ciudadana.																					
2. FINALIDAD PÚBLICA: La presente adquisición tiene por finalidad, garantizar la operatividad y continuidad del servicio de patrullaje motorizado, asegurando el adecuado funcionamiento de los vehículos asignados, a fin de contribuir al mantenimiento del orden, la prevención de actos delictivos y la protección de la seguridad ciudadana en la jurisdicción.																					
3. BASES LEGAL: Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026. Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.																					
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION Objetivo general: La adquisición de estos bienes tiene por objetivo, garantizar la operatividad continua de los vehículos de serenazgo mediante la adquisición de baterías, a fin de asegurar la ejecución eficiente del patrullaje preventivo y el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Seguridad Ciudadana. Objetivo específico: ✓ Asegurar el funcionamiento mecánico de los vehículos de serenazgo mediante el reemplazo oportuno de baterías deterioradas o inoperativas. ✓ Evitar la paralización del servicio de patrullaje, garantizando la disponibilidad permanente de las unidades móviles. ✓ Optimizar la capacidad operativa del serenazgo, permitiendo una respuesta oportuna ante incidencias y situaciones de riesgo. ✓ Contribuir al cumplimiento de las metas de seguridad ciudadana, fortaleciendo las acciones de prevención y disuasión del delito. ✓ Reducir riesgos de fallas operativas, minimizando interrupciones en las labores de vigilancia y control territorial.																					
5. DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR 5.1. CARACTERISTICAS <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="3">VEHICULOS</th></tr><tr><th>PLACA</th><th>MODELO</th><th>AÑO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Batería de plomo de 15 placas - 12v</td><td>01</td><td>EGW-005</td><td>TOYOTA HILUX</td><td>2015</td></tr><tr><td>2</td><td>Batería de plomo de 15 placas - 12v</td><td>01</td><td>EAE-780</td><td>TOYOTA HILUX</td><td>2020</td></tr></tbody></table> NOTA: El Proveedor deberá adjuntar la ficha técnica del bien.	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VEHICULOS			PLACA	MODELO	AÑO	1	Batería de plomo de 15 placas - 12v	01	EGW-005	TOYOTA HILUX	2015	2	Batería de plomo de 15 placas - 12v	01	EAE-780	TOYOTA HILUX	2020
N°				DESCRIPCION	CANTIDAD	VEHICULOS															
	PLACA	MODELO	AÑO																		
1	Batería de plomo de 15 placas - 12v	01	EGW-005	TOYOTA HILUX	2015																
2	Batería de plomo de 15 placas - 12v	01	EAE-780	TOYOTA HILUX	2020																
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR - Persona Natural y/o Jurídica - Contar con RUC habido y activo. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC - Cuenta Interbancaria – CCI. - No contar con impedimento para contratar con el estado - No tener impedimento para participar en el PROCEDIMIENTO Nota: De ser una persona Jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.																					
7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA 7.1 Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N Centro cívico, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. 7.2 Plazo: El plazo máximo de entrega para los bienes será de cinco días (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor.																					
8. FORMA DE ENTREGA DEL BIEN - Los bienes deberán entregarse en su totalidad, debidamente empaquetados y en óptimas condiciones, nuevos y sin uso. - Cada producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el cuadro de características. - El proveedor deberá presentar guía de remisión y comprobante de pago correspondiente al momento de la entrega.																					
9. RECEPCIÓN DEL BIEN La recepción se realizará en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Jauja, previa verificación física de los bienes por parte del responsable de área usuaria.																					
10. FORMA DE PAGO Pago único, después de la entrega de los bienes e informe de conformidad de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Almacén General.																					
11. CONFORMIDAD DEL BIEN La conformidad de la recepción del bien estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Almacén General, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.																					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



12. VALOR REFERENCIAL Según el estudio del mercado de la Subgerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargada de las adquisiciones.
13. GARANTIAS: Doce (12) meses de garantía.
14. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la compra o servicio Plazo en días = plazo de orden cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN El proveedor deberá cumplir con las disposiciones internas de seguridad y control establecida por la municipalidad durante el ingreso a las instalaciones de las entrega de bienes.
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y documentación generada como resultado de la presente adquisición, tales como informes, registros y demás documentos vinculados a los bienes y útiles de escritorio, serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad Provincial de Jauja. El proveedor se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución de la contratación, quedando prohibida su divulgación total o parcial.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.
20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

SO PNP (R) Jonathan d. Rojas Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA